

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE ENFERMERA/O PERFUSIONISTA (GRUPO A2), CON CARÁCTER EVENTUAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado V del texto refundido del Pacto de 18 de mayo de 2010, de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 137, de 14 de julio de 2010, aprobado por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 21 de junio de 2010, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991) y previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen Macarena, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2019, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, el siguiente puesto de trabajo:

UN PUESTO de ENFERMERA/O PERFUSIONISTA (GRUPO A2), con carácter eventual, en el Hospital Universitario Virgen macarena de Sevilla

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Sevilla, a 5 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo Francisco Merino López

| | | | | |
|---------------------|---|-------|------------|---|
| Código: | 6hMS767PFIRMAbv54CQIlyk9t7L | Fecha | 05/12/2019 |  |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | Página | |



DILIGENCIA: Es para hacer constar que la presente Resolución por la que se convoca UN PUESTO de **ENFERMERA/O PERFUSIONISTA (GRUPO A2)**, con carácter eventual, se ha publicado en el tablón de anuncios y en la página web de este Hospital Virgen macarena, así como en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, en el día de la fecha.

Sevilla, a 5 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo Francisco Merino López

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | 6hWMS767PFIRMAbv54CQILYkgc9t7L | Fecha | 05/12/2019 |  |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/14 | |

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL UN PUESTO DE ENFERMERO/A PERFUSIONISTA, (GRUPO A2), CON CARÁCTER EVENTUAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

0.- JUSTIFICACION

Según establece el referido apartado V del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 18 de mayo de 2010, cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del centro donde se encuentra el puesto a cubrir. En el caso de cobertura de plaza eventual, la convocatoria establecerá un nombramiento con duración de un año.

El motivo por el que se realiza la presente convocatoria pública para la cobertura del puesto es la inexistencia de bolsa específica de la categoría que se pretende cubrir en la Bolsa Única del Servicio Andaluz de Salud (En adelante SAS).

Para la adecuada prestación de la cartera de servicios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, es preciso que los Enfermeros/as Perfusionistas a seleccionar reúnan unas características específicas que le permitan el desempeño de las tareas que se recogen en el apartado 1.5 de las bases de la presente convocatoria.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: de ENFERMERO/A PERFUSIONISTA, (GRUPO A2)

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito, orgánica y funcionalmente, a la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen macarena

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría de ATS/DUE.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO: El desarrollo de cuantas funciones sean precisas para la realización de procedimientos quirúrgicos, **de adultos e infantil**, que requieren la aplicación de técnicas de circulación extracorpórea, en la que una máquina sustituye la función cardíaca y/o pulmonar del paciente durante un tiempo concreto de la cirugía.

Entre las citadas funciones y/o tratamientos específicos se encuentran:

- Asistencia circulatoria en el shock cardiogénico..
- Hipotermia y perfusión cerebral anterógrada en la cirugía del arco aórtico.
- Balón de contrapulsación intraórtico.
- Perfusión regional aislada en el tratamiento de la carcinomatosis peritoneal con hipertermia y citostáticos.
- Soporte circulatorio en trasplante cardíaco y cirugía hepática.
- Asistencia respiratoria (ECMO).

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | 6hWMS767PFIRMABv54CQILYkgc9t7L | Fecha | 05/12/2019 |  |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/14 | |

Las demás actividades que se requieran para mantener al enfermo estable y cualquier otra función relacionada con las anteriores que se les asigne reglamentariamente, o venga determinada por una más eficiente gestión.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

Eventual, de duración prevista de 12 meses.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a o Grado en Enfermería.

3.2 EXPERIENCIA: Se aportará acreditación de haber realizado las funciones descritas en esta convocatoria, al menos durante TRES MESES, en centros sanitarios. Las funciones a acreditar como requisito serán: las tareas propias de perfusión en población adulta e infantil.

Estas funciones a acreditar deberá recoger

- Asistencia circulatoria en el shock cardiogénico..
- Hipotermia y perfusión cerebral anterógrada en la cirugía del arco aórtico.
- Balón de contrapulsación intraaórtico.
- Perfusión regional aislada en el tratamiento de la carcinomatosis peritoneal con hipertermia y citostáticos.
- Soporte circulatorio en trasplante cardíaco y cirugía hepática.
- Asistencia respiratoria (ECMO).

3.3 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4. PROCESO SELECTIVO:

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases:

a) Valoración por parte de la comisión de valoración del conocimiento, experiencia y formación específica, conforme a lo previsto en el Anexo II adjunto a la presente convocatoria, hasta un máximo de 24 puntos.

La no superación de al menos el 65 % de la puntuación total asignada en este apartado será causa de no superación del proceso selectivo.

b) A los candidatos que superen la anterior fase, se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo III (BAREMO GENERAL GRUPO B (A2) DE BOLSA UNICA.- Máximo 120 puntos).

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | 6hWMS767PFIRMABv54CQILYkgc9t7L | Fecha: | 05/12/2019 |  |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/14 | |

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen macarena, dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen macarena de Sevilla, Avenida Doctor Frediani sn/, Sevilla

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro dentro del plazo establecido, indicando tal circunstancia.

PLAZO DE PRESENTACION:

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen macarena

5.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tabloneros de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de dos días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

5.4. A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, se hacen constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tabloneros de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del S.A.S.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | 6hWMS767PFIRMAbv54CQILYkgc9t7L | Fecha | 05/12/2019 |  |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 5/14 | |

Presidente:

- Directora Gerente del H.U. Virgen macarena ó persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Subdirector/a de Enfermería del H. U. Virgen macarena.
- Un profesional facultativo de la Unidad de Cirugía Cardiovascular.
- Un profesional enfermera/o perfusionista del H. U. Virgen macarena

Secretario:

- Un miembro de la Dirección E.- A. de Personal del Hospital Universitario Virgen Macarena

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 18 de mayo de 2010, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

5.6. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que finalice plazo de presentación de solicitudes, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá prorrogarse por la mitad del plazo anterior.

6. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

7. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Merino López

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | 6hwMS767PFIRMABvS4CQILYkgc9t7L | Fecha | 05/12/2019 |  |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 6/14 | |

ANEXO I

D/Dña. _____, con
D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación
administrativa en _____, C.P.
_____ localidad de _____, provincia de
_____, teléfono _____,

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de UN PUESTO de ENFERMERO/A PERFUSIONISTA (GRUPO A2), con carácter eventual, en el Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, convocada por Resolución de la Dirección- Gerencia del Hospital con fecha _____, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2.019

Fdo.: _____

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA.

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 6hwMS767PFIRMABv54CQI1Ykqc9t7L | Fecha | 05/12/2019 |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | Página | 7/14 |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | |



ANEXO II

BAREMO PARA PUESTOS DEL GRUPO B (A2), CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION-GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad, en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0.15 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | 6hWMS767PFIRMABv54CQI1Ykgc9t7L | Fecha: | 05/12/2019 |  |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 8/14 | |



Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo: 6 puntos)

2.1.1. Máster Universitario relacionado con la categoría: 3.00 puntos.

2.1.2. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría: 2.00 puntos.

2.1.3. Grado de doctor: 2 puntos.

Si el Grado de Doctor se ha obtenido por Cum Laude, se añade 1 punto.

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo: 9 puntos)

El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Otras Titulaciones Universitarias y otras Especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones de la categoría a la que opta: 3.00 puntos.

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código: | 6hWMS767PFIRMABv54CQILYkgc9t7L | Fecha | 05/12/2019 | |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | Página | 9/14 | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |



b.2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

- c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Resolución por la que se aprueba el Texto Refundido del Pacto de 20 de mayo de 2005 de Mesa Sectorial de Sanidad, conforme a las previsiones contenidas en la disposición transitoria cuarta del citado Texto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo, la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3: 0.025 puntos.
- b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0.05 puntos.

2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3: 0.05 puntos.
- b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código: | 6hWMS767PFIRMABv54CQIlykgc9t7L | Fecha | 05/12/2019 | |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | Página | 10/14 | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |



2.3.3 Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado: 1 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor: 1 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada libro completo: 1 punto.

a.2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por publicaciones en revista de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citación": 0.30 puntos.

b.2. Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citación": 0.15 puntos.

c) Por ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0.20 puntos.

c.2. Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0.10 puntos.

c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0.05 puntos.

d) Por comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0.10 puntos.

d.2. Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0.05 puntos.

| | | | | |
|----------------------------|---|--------------|------------------------|--|
| Código: | 6hwMS767PFIRMA8v54CQILYkgc9t7L | Fecha | 05/12/2019 | |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | Página 11/14 | |



d.3. Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0.025 puntos.

e) Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0.50 puntos.

e.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0.30 puntos.

e.3. Por cada premio de ámbito regional: 0.15 puntos.

Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código: | 6hWMS767PFIRMABv54CQI1Ykqc9t7L | Fecha | 05/12/2019 | |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 12/14 | |

ANEXO I BAREMO GRUPO B SANITARIO

| NOMBRE | | MAX | VALOR UNITAR | UNIDAD | TOTAL | total apart |
|--|--|-----------|--------------|--------|-------|-------------|
| EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 | | | | | | |
| 1 | EXPERIENCIA PROFESIONAL | 70 | | | | |
| 1.1 | a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total). | | 0,300 | | 0,000 | |
| 1.2 | Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas | | 0,150 | | 0,000 | |
| 1.3 | Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación. | | 0,100 | | 0,000 | |
| 1.4 | Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos | 6 | 0,050 | | 0,000 | 0,000 |
| | Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente. | | | | | |
| 2 | FORMACIÓN | 45 | | | | |
| 2.1 | FORMACION ACADÉMICA | 6 | | | | |
| 2.1.1 | Grado de Doctor | | | | | |
| a) | Por Grado de Doctor | | 3,000 | | 0,000 | |
| b) | Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente | | 1,000 | | 0,000 | |
| 2.1.2 | Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad | | 3,000 | | 0,000 | |
| 2.1.3 | Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad | | 2,000 | | 0,000 | 0,000 |
| 2.2 | NORMACION ESPECIALIZADA El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo | 9 | | | | |
| 2.2.1 | PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, se valorará: | | | | | |
| a) | El título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente, correspondiente a la especialidad a la que se opta. Título de especialidad: | | 6,000 | | 0,000 | |
| b) | Título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D.450/2005 | | 1,000 | | 0,000 | |
| 2.2.3 | OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES | | | | | |
| a) | Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal | | 2,000 | | 0,000 | 0,000 |
| 2.3 | FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017) | 30 | | | | |
| | REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas. | | | | | |

| | | | | |
|---------------------|---|---------|------------|---|
| Código: | 6hWMS767PFIRMABv54CQILYkgc9t7L | Fecha: | 05/12/2019 |  |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | Página: | 13/14 | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |



| NOMBRE | | MAX | VALOR UNITAR | UNIDAD | TOTAL | total apart |
|---|---|-----|--------------|--------|-------|-------------|
| EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 | | | | | | |
| 2.3.1 | ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA | | | | | |
| a) | Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: | | 0,025 | | | |
| b) | Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: | | 0,050 | | | |
| 2.3.2 | ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA | | | | | |
| a) | Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: | | 0,050 | | | |
| b) | Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: | | 0,100 | | | |
| 2.3.3 | Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: | | 1,000 | | | |
| 2.3.4 | Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: | | 1,000 | | | |
| 2.3.5 | Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: | | 0,100 | | | |
| 3 | OTROS MERITOS | 20 | | | | |
| En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año | | | | | | |
| a) | Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN: | | | | | |
| a.1) | Libro completo: | | 1,000 | | | |
| a.2) | Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro) | | 0,300 | | | |
| b) | Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo | | | | | |
| b.1) | Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: | | 0,300 | | | |
| b.2) | Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: | | 0,150 | | | |
| c) | Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: | | | | | |
| c.1) | De ámbito internacional: | | 0,200 | | | |
| c.2) | De ámbito nacional: | | 0,100 | | | |
| c.3) | De ámbito regional: | | 0,050 | | | |
| d) | Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: | | | | | |
| d.1) | De ámbito internacional: | | 0,100 | | | |
| d.2) | De ámbito nacional: | | 0,050 | | | |
| d.3) | De ámbito regional: | | 0,025 | | | |
| e) | Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: | | | | | |
| e.1) | De ámbito internacional: | | 0,500 | | | |
| e.2) | De ámbito nacional: | | 0,300 | | | |
| e.3) | De ámbito regional: | | 0,150 | | | |
| f) | Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).» | 9 | 3,000 | | | |
| TOTAL | | | | | | |

| | | | |
|---------------------|---|---|------------|
| Código: | 6hWMS767PFIRMABv54CQILYkGc9t7L | Fecha: | 05/12/2019 |
| Firmado Por | FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ | Página: | 14/14 |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |  | |

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 05/12/2019, por la que se hace pública la convocatoria pública para la provisión mediante nombramiento de personal estatutario temporal con carácter Eventual, **UN PUESTO ENFERMERA/O PERFUSIONISTA (GRUPO A2)**, para el Hospital Universitario Virgen Macarena, queda expuesta en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del S.A.S. en el día de la fecha.

Sevilla, a 05 de diciembre de 2019

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA



Fdo.: José Arturo HACHA GARRIDO